



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

Dirección General de Vicepresidencia

PROPUESTA: ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

En este contexto, el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias viene a concretar, de forma programada, el expreso compromiso del ejecutivo en el impulso de normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley, en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

No desconoce este Gobierno que, si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas estableció, en su artículo 132, la obligación de elaborar anualmente un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al Consejo de Gobierno durante ese período, este precepto ha sido declarado contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo de 2018.

En cualquier caso, más allá de la obligación legal, ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento periódico obste a su adecuación puntual, si así se requiere.

Como todo instrumento de planificación, se concibe como una herramienta dinámica que se debe ir rediseñando y adaptando a las eventuales variaciones que se produzcan en función de nuevas necesidades.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. *Aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.*

Se aprueba el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, incluido como Anexo I del presente Acuerdo, así como las fichas explicativas de cada proyecto legislativo incorporadas como Anexo II.

Segundo. *Modificación del Plan.*

Se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el presente acuerdo.

Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en plazo no superior a 10 días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Tercero. *Propuestas no incluidas en el Plan.*

La tramitación de propuestas normativas no incluidas en el presente Plan de Iniciativas Legislativas, requerirá la previa modificación de este.

La memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

Cuarto. *Informes de seguimiento.*

La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por medio de la Dirección General de Vicepresidencia, controlará la ejecución del presente Plan de Iniciativas Legislativas.

Anualmente, con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, el citado órgano central pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan que se elaborará en coordinación con las Consejerías.

Quinto. *Informe de evaluación final.*

Al final de la legislatura, disuelta la Junta General del Principado de Asturias, la Dirección General de Vicepresidencia elevará a conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de evaluación final del Plan; informe que incorporará, necesariamente, el resumen de tramitación exitosa, el porcentaje de cumplimiento, la ratio de cumplimiento de los compromisos temporales y cuanta información fuese necesaria a efectos de justificar, si existiesen, los incumplimientos de los compromisos adquiridos.

Sexto. *Publicación.*

El presente Plan, sus modificaciones, así como los informes de seguimiento y evaluación se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 29 de enero de 2024.

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

Aprobado la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

- 2 FEB 2024

SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XII LEGISLATURA

Presidencia	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de Museos de Asturias.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley del Sistema Bibliotecario de Asturias.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley de Archivos de Asturias.	Primer semestre 2026
Proyecto de Ley por la que se aprueba la primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.	Primer semestre 2026
Proyecto de Ley de organización y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares y de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno.	Segundo semestre 2026
Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística.	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.	Segundo semestre 2025
Consejería de Hacienda y Fondos Europeos	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley de Colegios Profesionales.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley de Subvenciones.	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley de Hacienda.	Segundo semestre 2025
Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley para la garantía de los derechos de las personas LGTBI de Asturias.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley de Vivienda del Principado de Asturias.	Primer semestre 2026
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación ciudadana.	Segundo semestre 2026
Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Primer semestre 2024
Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.	Primer semestre 2025

Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.	Segundo semestre 2025
Consejería de Salud	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley de Salud Pública.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley de Salud Escolar.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley de Salud Mental.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley de Personal Estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Segundo semestre 2025
Consejería de Educación	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley por el que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las escuelas infantiles municipales.	Primer semestre 2024
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Educación.	Primer semestre 2026
Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos.	Primer semestre 2024
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas.	Primer semestre 2025
Ley del Principado de Asturias de Residuos y Economía Circular.	Primer semestre 2026
Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	Segundo semestre 2025
Consejería de Medio Rural y Política Agraria	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Estatuto de la Mujer Rural del Principado de Asturias	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley Desarrollo Rural Sostenible.	Primer semestre 2025
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	
<i>Proyecto de Ley</i>	<i>Estimación temporal</i>
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia.	Segundo semestre 2024
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales	Primer semestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperación al Desarrollo.	Segundo semestre 2025
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Entidades del Tercer Sector.	Primer semestre 2026

ANEXO II

FICHA POR PROYECTO DE LEY

Proyecto de Ley de Museos de Asturias	
Consejería proponente	Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	El establecimiento de un nuevo marco normativo con rango de ley, que aborde la nueva configuración de los centros museísticos existentes en el Principado de Asturias en los aspectos material y jurídico. El establecimiento del marco legal para regular los museos, las colecciones museográficas y los centros de interpretación, todos ellos denominados "centros museísticos". La delimitación de las funciones específicas de los centros museísticos y de las competencias del Principado de Asturias. La regulación del Sistema autonómico de Museos y colecciones museográficas. La potenciación de una mejora de la gestión y servicios y un mayor aprovechamiento de los recursos públicos y privados.
Aspectos esenciales de su contenido	Definición de los centros museísticos, y delimitación de competencias. Definición del régimen jurídico de los centros museísticos: procedimiento para la creación y calificación, deberes de sus titulares, suspensión y la pérdida de la calificación, la disolución, etc. Regulación del Registro de centros museísticos. Establecimiento de los requisitos imprescindibles y el procedimiento que permite el reconocimiento y creación de un museo o de una colección museográfica, sea cual sea su titularidad. Definición del Sistema de centros museísticos del Principado de Asturias como la estructura destinada a la coordinación y cooperación de las instituciones que lo integren. Regulación del planeamiento museístico, de la gestión de los fondos museísticos, del régimen de visitas pública, del personal de los centros museísticos de la Administración del Principado de Asturias, de las medidas de protección y seguridad, y de la protección de la legalidad, contemplando el régimen sancionador.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Administración Local: los ayuntamientos ostentan la titularidad de la mayor parte de centros museísticos en el territorio del Principado de Asturias. Red de Museos Etnográficos del Principado de Asturias. Museos y colecciones de titularidad privada, incluyendo particulares, fundaciones, entidades de diversa naturaleza, etc. Universidad de Oviedo.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley del Sistema Bibliotecario de Asturias	
Consejería proponente	Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	El establecimiento de un nuevo marco normativo con rango de ley, que aborde una regulación de las bibliotecas como elementos estratégicos del entramado cultural que protegen la libertad de expresión y el acceso público a la información, fomentan el acceso democrático a la tecnología y a la cultura global, prestando, a la vez, atención a la dimensión local, aseguran el desarrollo y el acercamiento intelectual a todo tipo de expresiones literarias, gráficas y audiovisuales, y que reúnen y protegen bienes bibliográficos de valor histórico, garantizando la preservación de las colecciones nacionales para las generaciones futuras. El desarrollo del Sistema Bibliotecario del Principado de Asturias, fundamentado en la cooperación entre la administración autonómica y los ayuntamientos, para continuar mejorando en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, potenciando las funciones como cabecera de la Biblioteca Ramón Pérez de Ayala. Afrontar los retos que suponen el salto tecnológico, especialmente en la última década, la consolidación de la sociedad de la información y el auge de las comunicaciones electrónicas para estos equipamientos culturales básicos y de más arraigado asentamiento social. El desarrollo de la regulación necesaria para el fomento del conocimiento del que las bibliotecas, como tales, son depositarias y transmisoras, a través de la lectura, como proceso de descodificación mediante el cual una persona accede al saber y la información, como derecho que debe permitir acceder al conocimiento a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad. El desarrollo de los mandatos de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, en relación con el patrimonio bibliográfico, y las funciones que deben realizar las bibliotecas para su conservación y puesta en valor. La potenciación de una mejora de la gestión y servicios y un mayor aprovechamiento de los recursos públicos y privados.
Aspectos esenciales de su contenido	La delimitación de competencias y definición de los conceptos claves: Plan General de Actuación Bibliotecaria, biblioteca virtual, Red de bibliotecas públicas, etc. La definición y regulación del Sistema Bibliotecario del Principado de Asturias, su estructuración, y la fijación de los elementos orgánicos, obligacionales y competenciales. Establecer un régimen jurídico de aplicación a estas instituciones así como su organización y estructura, llevando a cabo una armonización de la actuación de las diferentes Administraciones Públicas implicadas en materia de bibliotecas regida por los principios de cooperación y de coordinación.

	La continuidad de la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala", como cabecera del sistema autonómico de bibliotecas públicas y como biblioteca general de Asturias, encargándose de reunir los documentos que se publican en ella y sobre ella, y regulando las funciones fijadas en materia de depósito legal, en materia de bibliografía asturiana, y como centro de depósito preferente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de patrimonio documental y bibliográfico. La regulación de la Red de bibliotecas públicas: requisitos de pertenencia a ésta y registro de integrantes; previsiones sobre el personal adscrito a las bibliotecas públicas de la Red. La definición y regulación de bibliotecas especializadas y centros de documentación. Plan de Fomento de la Lectura, con una perspectiva temporal de cuatro años, aprobado por la Administración autonómica, con la participación de todas las administraciones y las entidades implicadas.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Administración Local: los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes están obligados a prestar el servicio de biblioteca pública. Universidad de Oviedo. Asociaciones de Bibliotecarias y Bibliotecarios. Titulares de bibliotecas de carácter privado, incluyendo particulares, fundaciones, entidades de diversa naturaleza, etc.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Archivos de Asturias	
Consejería proponente	Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	El establecimiento de un nuevo marco normativo con rango de ley, específico para regular los aspectos relativos a los archivos y colecciones documentales, y el patrimonio documental que no contempla la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural de Asturias, y para reforzar los que son insuficientemente tratados en la misma. El establecimiento del marco legal, tanto en el ámbito de la documentación administrativa como en el de la documentación histórica. Aunque los archivos tienen una indudable dimensión cultural, constituyen también piezas clave de la gestión administrativa de los órganos y entidades que los generan. El reconocimiento de las especificidades que conlleva el desarrollo de la administración electrónica y su repercusión en los archivos, la vinculación entre la gestión documental y el principio de transparencia administrativa como garantía de los derechos de la ciudadanía. La implementación de políticas de valoración de la ingente producción documental para determinar los documentos de conservación permanente, como consecuencia de la aparición de nuevos procedimientos y nuevas formas de tramitación administrativa.
Aspectos esenciales de su contenido	La definición del objeto, de los principales conceptos empleados y el ámbito de aplicación de la ley, especificando sus principios generales, así como las fórmulas de coordinación y colaboración para su adecuado cumplimiento. Contemplar la promoción de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito. La definición del Sistema de Archivos Históricos del Principado de Asturias, fundamentándose en el principio de responsabilidad compartida existente entre las Administraciones Públicas, así como en la necesaria interconexión de los archivos con las unidades administrativas productoras de los documentos. La atención a la gestión documental y al funcionamiento de los archivos históricos, con especial atención a la gestión documental a lo largo del ciclo de vida de los documentos, y en coordinación con la regulación autonómica en materia de documentos administrativos y archivos. El establecimiento de las disposiciones comunes para todos los archivos históricos públicos, que integran el Sistema de Archivos, tales como las relativas a los ingresos y salidas de documentos, a la valoración y eliminación de los documentos de titularidad pública, o a los medios materiales y personales con que deben contar. El establecimiento de un régimen jurídico diferenciado para los documentos del Patrimonio Documental de titularidad pública y de titularidad privada.

Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Administración Local: los ayuntamientos son productores fundamentales de documentos del patrimonio documental y bibliográfico, que contribuyen al enriquecimiento del acervo cultural de Asturias. Archivos de titularidad privada, incluyendo particulares, fundaciones, entidades de diversa naturaleza, etc. Universidad de Oviedo. Asociaciones de Archiveras y Archiveros.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.

Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.	
Consejería proponente	Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	Actualización de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, al cumplir los veinticinco años de su promulgación.
Aspectos esenciales de su contenido	Adaptación a los cambios introducidos por la ratificación por España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en 2001, entre otros, y revisión global de su contenido.
Agentes y sectores implicados	Universidad de Oviedo. Academia de la Llingua Asturiana.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.

Proyecto de Ley de organización y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares y de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno	
Consejería proponente	Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Objetivos principales	Desarrollo legal de las competencias, la organización, estructura, equipamiento, personal y presupuesto de la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares y de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de la Actividad Física y el Deporte.
Aspectos esenciales de su contenido	Régimen de competencias, organización, estructura, equipamiento, personal y presupuesto.
Agentes y sectores implicados	Personal laboral de la Estación de Pajares. Concesionaria de la Estación de Fuentes de Invierno Concesionarias escuelas de esquí y cafeterías. Ayuntamientos de Aller y de Pola de Lena.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2026.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración	
Consejería proponente	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Objetivos principales	Adaptar la regulación prevista en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, a lo establecido en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, para la introducción de aquellas novedades legislativas que inciden en materia de registros, administración electrónica, relaciones de los interesados con las Administraciones Públicas, expedientes sancionadores y convenios, entre otras.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Turismo y Sostenibilidad Turística	
Consejería proponente	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Objetivos principales	Gestión integral del turismo basándose en cuatro pilares: sostenibilidad, autenticidad, identidad regional y calidad de los recursos y servicios. Corregir la obsolescencia del marco normativo actual en la materia, adecuándolo a las necesidades que presenta la oferta y las exigencias de la demanda en la nueva era de la economía digital, con la finalidad de lograr un destino turístico atractivo, diferenciador y competitivo en servicios.
Aspectos esenciales de su contenido	La regulación del turismo en el Principado de Asturias, con consideración de la perspectiva de la sostenibilidad. La ordenación administrativa de los recursos turísticos, la regulación de la oferta y la demanda de las actividades turísticas, la planificación, las políticas de fomento y el ejercicio de la disciplina en la materia. Regular los recursos turísticos y disponer una ordenación territorial sostenible. Abordar la oferta de actividades turísticas, con la libertad de empresa como principio general. Incorporar como modalidades de alojamiento las viviendas de uso turístico y las áreas especiales de acogida para autocaravanas y mejorar la regulación de las existentes adaptándolas al marco normativo vigente. Favorecer la competitividad del sector y la satisfacción de las personas usuarias de los servicios turísticos.
Agentes y sectores implicados	Usuarios turísticos. Titulares de empresas, establecimientos y actividades turísticas. Empresas relacionadas con ellas. Tercer sector.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.	
Consejería proponente	Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Objetivos principales	Reforzar y adaptar las políticas a las nuevas necesidades derivadas del nuevo contexto jurídico-normativo y social. Adaptación de la normativa asturiana a fin de mantener la coherencia entre el ordenamiento jurídico estatal y de la Comunidad Autónoma. Adecuación de la norma al Convenio de Estambul, a la Agenda 2030 para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, mejorar la respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres de conformidad con el Pacto de Estado suscrito en 2017. Adecuación a la normativa estatal vigente.
Aspectos esenciales de su contenido	Ampliación de las distintas formas de violencia hacia las mujeres de conformidad con el Convenio de Estambul, entendiéndose como tal todos los actos de violencia basados en el género que puedan implicar para las mujeres sufrimientos físicos, psicológicos, sexuales económicos, incluida la trata y explotación sexual. Posibilitar un gran pacto por la igualdad y contra la violencia de género y en particular reforzar y adaptar las políticas a las nuevas necesidades detectadas a lo largo de los doce años desde su entrada en vigor.
Agentes y sectores implicados	Administración autonómica, Grupos políticos con representación en la Junta General del Principado de Asturias, sindicatos y empresarios con mayor representatividad en el Principado de Asturias, colectivos feministas y de mujeres, la sociedad civil y cuantas entidades públicas o privadas estén interesadas en realizar aportaciones a este proyecto de Ley.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos	
Consejería promotora	Hacienda y Fondos Europeos
Objetivos principales	Delimitar y actualizar los conceptos y elementos esenciales de las Tasas y los Precios Públicos, con el fin de contar con una norma actualizada.
Aspectos esenciales de su contenido	Ordenar, racionalizar y actualizar el catálogo de tasas y precios públicos del Principado de Asturias. Ello supone, por un lado, una adecuación de dicho catálogo a los servicios realmente prestados, lo que conlleva la supresión de aquellas figuras sin aplicación, la adecuación de las existentes y la creación de otras que sean necesarias como consecuencia de la prestación de nuevos servicios por la Administración autonómica. Y, por otro lado, permite reflejar adecuadamente en la cuantía de las tasas y precios públicos el coste de prestación de los servicios públicos aparejados.
Agentes y sectores implicados	La población en general.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley de Colegios Profesionales	
Consejería promotora	Hacienda y Fondos Europeos
Objetivos principales	Establecer el régimen jurídico aplicable a los colegios profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Regular diversas materias relativas a los colegios profesionales, tales como: - La creación de nuevos colegios profesionales. - La regulación de sus fines y funciones. - La fusión, segregación y disolución de los colegios. - La fijación del contenido mínimo de los estatutos colegiales. - La regulación del procedimiento relativo a la aprobación y modificación de los estatutos colegiales.
Agentes y sectores implicados	Administración Pública. Colegios profesionales. Profesionales afectados. Ciudadanos en general.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley de Subvenciones	
Consejería promotora	Hacienda y Fondos Europeos
Objetivos principales	Actualizar, unificar y sistematizar la normativa autonómica en materia de subvenciones.
Aspectos esenciales de su contenido	Clarificar el ámbito de aplicación y las figuras afines. Regular los planes estratégicos. Regular los procedimientos de concesión y de reintegro de subvenciones. Mejorar la gestión, el control y el seguimiento de las subvenciones. Actualizar el régimen de infracciones y sanciones.
Agentes y sectores implicados	La población en general.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley de Hacienda	
Consejería promotora	Hacienda y Fondos Europeos
Objetivos principales	Regular el régimen económico, financiero y presupuestario del Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Actualizar el régimen jurídico aplicable en materia presupuestaria y de control económico y financiero del sector público autonómico. Poner fin a la dispersión de la legislación presupuestaria que se ha producido tras la promulgación del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario como consecuencia la aprobación de sucesivas modificaciones en las distintas leyes anuales de presupuestos.
Agentes y sectores implicados	La población en general.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias	
Consejería proponente	Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Objetivos principales	Dotar a la ciudadanía y a los operadores jurídicos de una norma sobre la ordenación del territorio y el urbanismo que sintonice con los problemas actuales y que recoja toda la evolución que se ha producido desde comienzos del siglo XXI.
Aspectos esenciales de su contenido	Aplicar al urbanismo y a la ordenación del territorio las herramientas que proporciona la legislación estatal, actualizando la normativa autonómica de modo que se ajuste a los pronunciamientos jurisprudenciales en la materia y refleje las necesidades actuales de la sociedad en la materia.
Agentes y sectores implicados	Ciudadanía en general. Ayuntamientos. Promotores, constructores y profesionales del sector.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley de garantía de los derechos de las personas LGTBI de Asturias	
Consejería proponente	Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Objetivos principales	Desarrollar un texto legislativo de ámbito autonómico donde se recojan los derechos del colectivo LGTBI de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Reconocimiento mediante texto legal de los derechos del colectivo LGTBI en los distintos ámbitos sociales, estableciendo como marco referencial, la ley estatal.
Agentes y sectores implicados	Administración autonómica. Movimiento asociativo LGTBI. Universidad de Oviedo.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Vivienda del Principado de Asturias	
Consejería-proponente	Ordenación de Territorio; urbanismo, Vivienda y derechos Ciudadanos
Objetivos principales	Regular las acciones públicas y privadas en materia de vivienda que garanticen el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna, coherenciando la totalidad de los intereses de los agentes afectados.
Aspectos esenciales de su contenido	El ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico, de manera que posibilite el acceso a la vivienda de promoción libre para aquellas personas que tengan recursos económicos suficientes, así como a una vivienda sujeta a alguno de los regímenes de protección a quienes cumplan los requisitos que se exijan al efecto. La promoción de la rehabilitación y conservación del parque de viviendas existente. El ejercicio de las potestades de inspección administrativa y sancionadora en materia vivienda. Actuaciones de fomento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas.
Agentes y sectores implicados	Propietarios de suelo e inmuebles de uso residencial; arrendadores, arrendatarios y usuarios bajo cualquier título de viviendas. Administraciones territoriales.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.

Proyecto de Ley de Participación Ciudadana	
Consejería-proponente	Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.
Objetivos principales	Desarrollar un texto legislativo de ámbito autonómico en consonancia con los artículos 23 y 105.a de la Constitución Española; el artículo 9 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
Aspectos esenciales de su contenido	Regular el derecho de participación ciudadana más allá del ámbito político, dotando a la Comunidad Autónoma de una norma que dé respuesta a las nuevas formas de relación entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía.
Agentes y sectores implicados	Ciudadanía en general. Tejido asociativo asturiano.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2026.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Consejería proponente	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.
Objetivos principales	El objetivo fundamental es establecer un marco normativo homogéneo, eficiente y estable para: fomentar la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la región como motores de su desarrollo económico y bienestar social; propiciar la vinculación de la iniciativa privada y la investigación y eliminar las barreras a la transferencia de conocimiento.
Aspectos esenciales de su contenido	Se persiguen mejorar aspectos como la inversión, la excelencia científica, el talento, la transferencia de conocimientos, la cooperación entre los diferentes agentes y la internacionalización de la I+D+i, y en particular: - Regulación del sistema asturiano de I+D+i, y ordenación de sus actores promoviendo la excelencia. - Gobernanza. - Personal investigador: carrera profesional, incorporación y estabilización, movilidad, igualdad, formación. - Medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión de la cultura científica, tecnológica e innovadora, así como medidas que aseguren la igualdad de trato y de oportunidades y que faciliten la integración de las mujeres en el sistema y su promoción y evolución en las trayectorias profesionales científico-técnicas. - Generación y transferencia de conocimiento. - Internacionalización. - Colaboración público-privada. - Divulgación y difusión de la I+D+i, educación científica. - Plan de Ciencia como instrumento fundamental de planificación y coordinación en materia de I+D+i en Asturias.
Agentes y sectores implicados	Administración Pública. Agentes del conocimiento (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación). Empresas y sociedad.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2024.

Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.	
Consejería proponente	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.
Objetivos principales	El objetivo principal de la modificación es el desarrollo legislativo y la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Aspectos esenciales de su contenido	Adaptación del Consejo Social de la Universidad de Oviedo en su composición, duración de su mandato y procedimiento de designación de sus miembros por parte de la Asamblea Legislativa.
Agentes y sectores implicados	Sectores representativos de la vida económica, social y cultural del entorno, conocedoras de la actividad y dinámica universitarias.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas	
Consejería proponente	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
Objetivos principales	Responder a una clara demanda del sector avalada por el estudio de la Universidad de Oviedo titulado "diagnostico de la economía social en el Principado de Asturias" e incorporada como medida específica y concreta en el Programa estratégico de la economía social del Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de la ley serán: - Reducir el numero mínimo de personas para la constitución de cooperativas. - Simplificación en la tramitación de determinadas operaciones societarias. - Flexibilización y clarificación en el funcionamiento de los órganos societarios. - Flexibilidad en el destino de los fondos sociales. - Calificación de cooperativa sin animo de lucro, de iniciativa social o de integración. - Recoger de una forma expresa los principios de cooperativismo. - Revisar y clarificar los criterios de adjudicación del haber social resultante en la liquidación de cooperativas. - Regular acciones positivas para la formación en el cooperativismo.
Agentes y sectores implicados	Las cooperativas, entendidas como sociedades constituidas por personas físicas o jurídicas que se asocian, en régimen de libre elección y baja voluntaria, para la satisfacción conjunta de sus necesidades e intereses socio económicos comunes, a través del desarrollo de actividades empresariales y de la adopción de una estructura, funcionamiento y gestion democráticos, siempre con el propósito de mejorar la situación económica y social de sus miembros y su entorno comunitario.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias	
Consejería proponente	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
Objetivos principales	El objetivo fundamental de la modificación es la adaptación de la estructura del organismo a la evolución experimentada desde su puesta en funcionamiento y a las exigencias que la nueva normativa requiere para un centro de investigación.
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de las modificaciones afectarán a: - Organización y funcionamiento. - Organización, gestión y medios. - Contratación y régimen patrimonial. - Régimen de personal. - Régimen económico, presupuestario, contable y de control. - Resoluciones y actos administrativos.
Agentes y sectores implicados	Administración autonómica. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo	
Consejería proponente	Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.
Objetivos principales	El objetivo de la nueva ley es adaptar la estructura y funcionamiento del organismo a la evolución experimentada desde su puesta en funcionamiento y establecer un nuevo sistema de intermediación y promoción del empleo adaptado a las necesidades de la sociedad actual, con el principal pilar de la capacitación. Se pretende garantizar los derechos de los ciudadanos en la materia y la atención centrada en la persona.
Aspectos esenciales de su contenido	Los aspectos esenciales de las modificaciones se concretan en: - Actualizar la organización y funcionamiento del servicio público de empleo asturiano. - Establecer los derechos y obligaciones. - Definir la cartera de servicios. - Reformular los instrumentos comunes de atención, información y prospección. - Definir y concretar la red asturiana de empleo, la gobernanza, participación, planificación y financiación.
Agentes y sectores implicados	Administración autonómica. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Organizaciones empresariales. Organizaciones sindicales. Cámaras de comercio. Otros agentes económicos.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Salud Pública	
Consejería proponente	Salud
Objetivos principales	Definición de las funciones esenciales de salud pública que debe poner en práctica la autoridad sanitaria en el ámbito autonómico asturiano, sus competencias y modalidades organizativas. Establecimiento de los derechos, deberes y responsabilidades de la población general respecto a la salud pública y las garantías para hacerlos efectivos. Definición de las competencias institucionales así como la ordenación de las actuaciones en materia de salud pública en el ámbito territorial.
Aspectos esenciales de su contenido	Definición de derechos y deberes en el ámbito de la salud pública. Competencias y organización administrativa de la salud pública en Asturias. Actuaciones y prestaciones de salud pública. Inspección y control para la vigilancia de la salud pública.
Agentes y sectores implicados	Sanidad, Servicios Sociales, Juventud, Educación, Justicia, tercer sector, movimiento asociativo, Ayuntamientos, ciudadanía en general, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Medios de Comunicación, etc.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley de Salud Escolar	
Consejería proponente	Salud
Objetivos principales	La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y encarga a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de acciones preventivas y de la prestación de servicios. El Estatuto de Autonomía para Asturias, establece en su artículo 11, apartado g), la competencia del Principado de Asturias para el desarrollo legislativo, dentro del marco de la legislación básica del Estado, de las materias de sanidad e higiene. Transcurridos 35 años desde la aprobación de la Ley vigente, resulta necesaria su actualización. Son objetivos fundamentales de la presente Ley la protección y promoción de la salud de la comunidad escolar.
Aspectos esenciales de su contenido	La educación para la salud, acción prevalente y fundamental entre todas las demás señaladas. La inspección y vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de los Centros docentes, en especial de los comedores escolares y estancias afines. Los exámenes de salud de los colectivos escolares. Otras acciones preventivas.
Agentes y sectores implicados	Centros docentes, públicos y privados, ubicados en el territorio del Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley de Salud Mental	
Consejería proponente	Salud
Objetivos principales	Potenciar la salud mental de las personas que viven en Asturias, visibilizando la importancia que tiene como parte fundamental de la salud. Lograr el compromiso de todos los sectores implicados en la mejora de la salud mental de la población. Proteger la salud mental de todas las personas y colectivos, especialmente los más vulnerables, y prevenir la aparición de los problemas de salud mental. Fortalecer la atención a la salud mental mediante una red de servicios accesibles, asequibles y de calidad, que permitan atender y acompañar a las personas con problemas de salud mental y sus familias desde el respeto a los derechos humanos, mediante un modelo comunitario que favorezca la autonomía, la recuperación y la inclusión social plena.
Aspectos esenciales de su contenido	Desarrollar medidas y preceptos que garanticen la inclusión de la salud mental en todas las políticas públicas, que garanticen la participación de la ciudadanía. Desarrollar medidas para garantizar la protección de la salud mental en toda la población, especialmente en grupos vulnerables. Desarrollar una red de recursos de atención a la salud mental público y de calidad que garanticen la atención comunitaria a las personas con problemas de salud mental, con respeto a absoluto a sus derechos. Potenciar la coordinación y corresponsabilidad entre todos los agentes implicados en la promoción, prevención y atención.
Agentes y sectores implicados	Sanidad, Servicios Sociales, Juventud, Educación, Justicia, tercer sector, movimiento asociativo, Ayuntamientos, ciudadanía en general, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Medios de Comunicación, etc.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Personal Estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias	
Consejería proponente	Salud
Objetivos principales	Dotar a la Comunidad Autónoma de una Ley que regule de forma integradora en un Estatuto propio el régimen del personal estatutario teniendo en cuenta la incidencia de diversas Leyes Estatales así como la múltiple normativa que desde la creación del Servicio de Salud se ha venido produciendo a nivel autonómico.
Aspectos esenciales de su contenido	Regular la relación funcional especial del personal estatutario en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica estatal.
Agentes y sectores implicados	Sanidad, organizaciones sindicales y personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley por el que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las escuelas infantiles municipales.	
Consejería-proponente	Educación
Objetivos principales	Creación de red autonómica integrada. Integración de la red de Escuelas Municipales de Educación Infantil en la Red Pública autonómica para su gestión directa e indiferenciada por el Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Marco para la integración de la red de Escuelas de Educación Infantil en la el ámbito de gestión del Principado de Asturias. Creación de red integrada. Procedimiento de integración. Integración de técnicas de educación infantil.
Agentes y sectores implicados	Administración autonómica. Federación de Concejos Ayuntamientos que gestionen Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal. Personal laboral de los Ayuntamientos que presten servicios en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2024.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Educación	
Consejería-proponente	Educación
Objetivos principales	La ley obedece a la necesidad de establecer un marco legal acorde a los retos y transformaciones que se están produciendo en el entorno educativo que afecta al orden general del mismo. A lo largo de los últimos años, se han aprobado algunas normas de gran relevancia en este ámbito y, de este modo, se ha emprendido un proceso de actualización y adaptación al contexto, en el marco de la sociedad del conocimiento y de la propia globalización. Además, se han identificado los retos a los que debe hacer frente la educación asturiana, así como los objetivos que se han de plantear. Entre ellos, la educación inclusiva, basada en la equidad y la excelencia, la innovación y la autonomía de los centros docentes, la digitalización y el desarrollo tecnológico, y el plurilingüismo. En aras de tales metas es preciso definir el modelo de gobernanza y el papel que ha de tener a tal fin la comunidad educativa asturiana y es imprescindible hacer hincapié en la labor del profesorado y en la función directiva de los centros docentes. Por todo ello, se han de revisar los principios, los objetivos, la metodología, los contenidos y los modelos de organización y de gestión. Y no se debe dejar al margen la lengua asturiana como signo de identidad propia, que ha de ser parte del aprendizaje. Resulta necesario efectuar una revisión de los principios, los objetivos, la metodología y los modelos de organización y de gestión de los centros docentes. Asimismo, con esta ley se sitúa la lengua asturiana como signo de identidad propia, que se reflejará en los distintos ámbitos del aprendizaje. Cuestiones como la diversidad, la convivencia, los valores de tolerancia, la equidad y la calidad o la excelencia, la inclusión y el respeto a los valores democráticos y a los derechos fundamentales de las personas, que son la base sobre las que se asientan las sociedades europeas, constituirán aspectos que se reflejarán en la ley y que definirán el sistema educativo asturiano. Objetivos generales de la iniciativa: - Regular una norma que se asiente en valores y principios. - Avanzar en la calidad del sistema educativo asturiano hacia la excelencia promoviendo la equidad, la cohesión social, la educación en valores, el respeto a la pluralidad y libertad de pensamiento y creencias, así como los derechos humanos y la defensa de la diversidad. - Impulsar un modelo de educación que combine la cultura científica y las humanidades; que se complete con un aprendizaje a lo largo de la vida y dote al alumnado de una visión crítica y transformadora de la realidad. - Propiciar la modernización del sistema educativo, impulsando un modelo de enseñanza y aprendizaje basado en competencias, entre ellas la digital, con el fin de hacer frente a la revolución tecnológica. - Impulsar la evaluación en todas sus modalidades, entendida como un instrumento formativo y orientado hacia la innovación

	y la mejora continua de los centros docentes y del alumnado. - Favorecer un sistema plurilingüe con proyección de calidad, en el que la lengua asturiana ha de tener la presencia que le corresponde. - Otorgar la debida autonomía a los centros para que desarrollen sus propios proyectos, apoyando la gestión de los equipos directivos y su liderazgo, prestando la debida atención a las singularidades propias de cada centro docente y garantizando la participación activa de la comunidad educativa. - Impulsar una estructura y modelo de gobernanza educativa, imprescindible para abordar la evolución del sistema educativo, asumiendo el papel que ha de desempeñar la comunidad educativa en este marco y, especialmente, el profesorado.
Aspectos esenciales de su contenido	Derechos y deberes de las personas que integran la comunidad educativa. Participación de la comunidad educativa. Red de centros docentes. Organización y funcionamiento de los centros docentes. Autonomía de los centros docentes: Pedagógica, organizativa y de gestión descentralizada. Oferta educativa del Principado de Asturias. Admisión del alumnado. Equidad, inclusión y compensación educativa: Mundo rural, becas, atención a las diferencias individuales. Servicios de valor añadido: servicios complementarios, actividades fuera de la jornada escolar. Recursos de los centros docentes públicos. Perfiles profesionales: profesorado y otros profesionales que pueden prestar servicios en los centros docentes. Evaluación del sistema. Inspección educativa.
Agentes y sectores implicados	Comunidades educativas de los centros docentes. Organizaciones y asociaciones profesionales. Organizaciones y asociaciones de madres, padres y alumnado. Asociaciones y entidades del Tercer sector con intereses en el sistema educativo. Organizaciones y asociaciones de empresas. Universidad de Oviedo.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos	
Consejería proponente	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
Objetivos principales	Establecer la regulación, condiciones y requisitos para otorgar el carácter estratégico a determinados proyectos que por su especial relevancia para la recuperación económica, social y territorial de Asturias requieren una tramitación preferente, con las consecuencias plasmadas en la denominada "Estrategia industrial Asturias 2030".
Aspectos esenciales de su contenido	Se pretende que los proyectos declarados estratégicos tengan en términos generales un impulso preferente y urgente ante cualquier administración pública asturiana. A través de la declaración del carácter estratégico, los proyectos en cuestión podrían tener como efecto: a) Prioridad en la tramitación administrativa. b) Acceso a una ventanilla única para reducir la complejidad, incrementar la eficiencia y la transparencia y ayudar a mejorar la colaboración entre las administraciones afectadas. c) Aprobación del mismo y autorización para iniciar y ejecutar las obras y las instalaciones. d) No sujeción a licencias municipales ni a comunicaciones previas previstas en la normativa. e) Incorporación en el planeamiento del ayuntamiento de la regularización urbanística del proyecto ejecutado, siempre que este se adecue sustancialmente al proyecto presentado, sin perjuicio de su efectividad inmediata. f) Declaración de utilidad pública cuando el promotor sea una administración pública, entidad pública o colaboración pública y privada, con mayoría de capital público. g) Reducción a la mitad de los plazos ordinarios de los trámites administrativos, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, los procedimientos de concurrencia competitiva y los de naturaleza fiscal. h) Reducción a la mitad de los plazos establecidos en los procedimientos medioambientales, salvo aquellos en que no resulte posible por aplicación de la legislación básica del Estado. i) Concesión directa de subvenciones, de acuerdo con la legislación de subvenciones, siempre y cuando el proyecto cumpla los requisitos que establezca en la Ley, entre otros, generación de empleo, compromiso de inversión en I+D+I, etc....
Agentes y sectores implicados	Empresas y emprendedores que pretendan la implantación de proyectos que puedan tener la consideración de estratégicos. Ayuntamientos. Agentes sociales y económicos.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2024

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas	
Consejería proponente	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
Objetivos principales	Establecer el marco general del ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y otras normas europeas, la legislación y la planificación hidrológica de ámbito estatal. Definir principios rectores generales en relación con la gobernanza, recuperación de costes, transparencia, etc. Establecer la obligatoriedad y los contenidos del Plan Director del Ciclo Integral del Agua. Revisar los instrumentos económicos relacionados con el abastecimiento y saneamiento de aguas.
Aspectos esenciales de su contenido	Gobernanza del agua. Regulación del impuesto de afecciones ambientales. Regulación de vertidos. Gestión de los recursos.
Agentes y sectores implicados	Sector público (Comunidad Autónoma y ayuntamientos). Industria, tanto por el consumo del agua como por el vertido. Empresas del sector del agua.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Residuos y Economía Circular	
Consejería proponente	Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico
Objetivos principales	Establecer el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión sostenible de los residuos en el Principado de Asturias. Definir obligaciones normativas para alcanzar los objetivos de preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos municipales. Dotar el marco normativo adecuado para dar soporte a los retos que la transición hacia un modelo económico circular supone para el Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Prevención, producción y gestión de residuos. - Definición de objetivos, modelos de gestión y medidas para la prevención, producción y gestión de los residuos en Asturias. - Instrumentos de planificación de la política de residuos. - Régimen de intervención administrativa. - Obligaciones de productores y gestores de residuos. - Traslado de residuos. - Obligaciones de información y registros. - Responsabilidad ampliada del productor. - Subproductos y fin de condición de residuo. Residuos municipales - Preparación para la reutilización y reciclaje. - Recogida separada y puntos limpios. - Planes locales de prevención y gestión de residuos. - Datos, cálculo del cumplimiento de objetivos e información. Economía circular - Marco estratégico y principios para la transición hacia una economía circular en Asturias. - Medidas para el fomento de la circularidad en la producción y consumo. - Identificación de cadenas de valor prioritarias. - Inversiones empresariales estratégicas en economía circular. Otras cuestiones - Instrumentos económicos. - Formación, investigación, desarrollo e innovación. - Responsabilidad, vigilancia, inspección y control. Gobernanza, organización y recursos.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Ayuntamientos. Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA). Agentes sociales y económicos. Empresas. Universidad y centros tecnológicos. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.

Proyecto de Ley de Puertos	
Consejería proponente	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Objetivos principales	Regulación integral y adaptada a sus características propias, de los puertos asturianos de competencia autonómica. Coordinación con otras administraciones y sectores que operan en los puertos. Regulación de la interacción puerto- villa costera. Fomento de la actividad económica en las villas costeras. Promoción de la sostenibilidad ambiental de los puertos y de las actividades portuarias. Adaptación al cambio climático.
Aspectos esenciales de su contenido	Organización portuaria del Principado de Asturias. Régimen jurídico de los puertos e instalaciones portuarias que son competencia de la Comunidad autónoma Principado de Asturias. Regulación del dominio público portuario, la prestación de servicios en los puertos y las medidas de policía portuaria. Régimen sancionador.
Agentes y sectores implicados	Sector pesquero profesional. Náutica deportiva. Ayuntamientos. Astilleros. Empresarios hosteleros y turísticos. Administraciones públicas con competencias en materia de Medio Ambiente. Capitanías Marítimas.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	
Consejería proponente	Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Objetivos principales	Asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil.
Aspectos esenciales de su contenido	Derechos, deberes y colaboración ciudadana. Actuaciones en materia de Protección Civil. Organización administrativa. Evaluación e inspección del sistema autonómico de protección civil. Régimen sancionador.
Agentes y sectores implicados	Administración Regional, Administración Local, conjunto de la Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley del Estatuto de la Mujer Rural del Principado de Asturias	
Consejería-proponente	Medio Rural y Política Agraria
Objetivos principales	Promover y garantizar la aplicación de la perspectiva de género en la política de desarrollo rural llevada a efecto por el Gobierno de Asturias y contribuir a corregir la doble discriminación a la que se ve sometida la mujer rural, especialmente en las zonas más afectadas por el despoblamiento. Avanzar y promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural Mejora de las oportunidades de vida de las mujeres en el ámbito agrario. Reconocimiento y visibilización del trabajo de las mujeres en la actividad agraria promoviendo. Promover el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones. Fomentar nuevas oportunidades de empleo.
Aspectos esenciales de su contenido	Definición de áreas estratégicas en las que se incluirán medidas para conseguir la igualdad de oportunidades en el medio rural. Medidas específicas para garantizar la igualdad efectiva de las mujeres rurales del Principado de Asturias en materia de: - Formación y especialización, - Conciliación - Acceso al empleo y emprendimiento Incrementar la participación de las mujeres en los órganos de decisión del ámbito agrario. Definición de un catálogo de derechos sociales de la mujer rural. Desarrollo de medidas dirigidas a reconocer y visibilizar el trabajo de las mujeres en el ámbito agrario. Creación de una comisión de seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones agrarias. Cooperativas. Sindicatos. Consejo Asturiano de la Mujer. Asociaciones de Mujeres. Ayuntamientos.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley Desarrollo Rural Sostenible	
Consejería-proponente	Medio Rural y Política Agraria
Objetivos principales	La Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación y Desarrollo Rural sentó las bases de la modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, con la finalidad de corregir los desequilibrios subsistentes en la Comunidad Autónoma. El tiempo transcurrido, la despoblación en algunas zonas del territorio y los nuevos retos de la globalización aconsejan complementar y abordar un nuevo modelo de Desarrollo Rural, por lo que resulta necesario adaptar la normativa asturiana a las nuevas necesidades derivadas del nuevo contexto jurídico-normativo y social.
Aspectos esenciales de su contenido	La ley se concibe como una norma de orientación y con un marcado carácter territorial y abordará, entre otras cuestiones de importancia, el relevo generacional, los incentivos fiscales, la oferta formativa en el territorio, así como la diversificación de las producciones agrícolas y ganaderas, facilitando un desarrollo más sostenible en el medio rural.
Agentes y sectores implicados	Asociaciones agrarias. Cooperativas e industrias de transformación agraria. Ayuntamientos y demás entidades que se encuentren integradas en la estructura territorial de las zonas rurales.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia	
Consejería-proponente	Derechos Sociales y Bienestar
Objetivos principales	Actualizar y armonizar la normativa vigente en materia de atención a la infancia y la adolescencia.
Aspectos esenciales de su contenido	Garantizar los derechos de las personas menores de edad en el Principado de Asturias. Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección de las personas menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y establecer el conjunto de medidas, estructuras, recursos y procedimientos para lograr el bienestar y la protección social, económica y jurídica de los menores de edad en esta situación. Establecer la transversalidad de la infancia y la adolescencia, potenciando la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y entidades colaboradoras para la promoción y defensa de los derechos las personas menores de edad. Establecer la responsabilidad de toda la ciudadanía en el bienestar de la infancia y la adolescencia. Regular el compromiso de los poderes públicos en el ejercicio de la participación infantil.
Agentes y sectores implicados	Personas menores de edad. Familias. Administraciones públicas. Consejos y grupos municipales de participación infantil y adolescente. Otras entidades formales o informales integradas por personas menores de edad. Entidades sociales que trabajan con la infancia.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2024.

Proyecto de Ley de Servicios Sociales	
Consejería proponente	Derechos Sociales y Bienestar
Objetivos principales	Definir un marco estructurado para la ordenación, organización y desarrollo, en definitiva, de armonización del Sistema Asturiano de Servicios Sociales que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Dar respuesta a las expectativas y nuevas necesidades de atención de las personas usuarias de los servicios sociales en el Principado de Asturias. Transformar el modelo actual de atención hacia un modelo más centrado en las personas. Incorporar a los servicios sociales las enseñanzas de la reciente pandemia por Covid-19. Simplificar, agilizar y mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios sociales en el Principado de Asturias. Para ello es precisa una labor de armonización del actual Sistema Asturiano de Servicios Sociales a fin de que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo a los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.
Agentes y sectores implicados	Sistema Asturiano de Servicios Sociales. Ámbitos europeo, estatal, autonómico y local de la Administración. Otros entes del sistema de protección social. Órganos consultivos y asesores. Tercer Sector. Agentes sociales. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

Proyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo	
Consejería-proponente	Derechos Sociales y Bienestar
Objetivos principales	Renovar la respuesta de la cooperación al desarrollo asturiana ante los desafíos globales del desarrollo sostenible y la solidaridad internacional.
Aspectos esenciales de su contenido	El nuevo texto se alineará con la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y con las agendas y tratados internacionales vigentes. Incidir en el enfoque feminista de la cooperación. Potenciar las singularidades y fortalezas de la cooperación al desarrollo asturiana, después de más de 30 años de política pública. Actualizar las prioridades sectoriales y geográficas. Reformar los instrumentos de coordinación y de cooperación al desarrollo. Reforzar el compromiso de alcanzar el 0,7% de los recursos propios.
Agentes y sectores implicados	Administraciones Públicas, ONGD y otras entidades públicas y privadas.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.

Proyecto de Ley de Entidades del Tercer Sector	
Consejería-proponente	Derechos Sociales y Bienestar
Objetivos principales	Regulación del papel de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, reforzar su capacidad como interlocutoras ante la Administración del Principado de Asturias, respecto de las políticas públicas sociales y definir las medidas de fomento que los poderes públicos podrán adoptar en su beneficio.
Aspectos esenciales de su contenido	Participación institucional de las entidades. Iniciativas de fomento de la actividad de las entidades del Tercer Sector.
Agentes y sectores implicados	Administraciones públicas. Entidades privadas sin ánimo de lucro.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2026.